CONVOCATORIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS; DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD; DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES; Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES

GACETA UNAM

SUPLEMENTO

Ciudad Universitaria, 12 de octubre de 2026

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES
Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS..... 4

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS
Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS 7

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS 10

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES
Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD..... 13

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS
Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD 16

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD 19

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES
Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES..... 22

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS
Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES 25

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES 28

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES
Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES..... 31

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS
Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES 34

PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA
REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES..... 37

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de su sesión del 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una persona consejera académica propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área, para el **periodo 2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular, definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo;
V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico *caacfmi@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago;
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de persona elegibles correspondiente, la cual se publicará al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula – persona propietaria y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectivo suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías;
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas Técnicas Académicas de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona Técnica Académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de persona elegibles ha sido publicada en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías: *https://www.caacfmi.unam.mx*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *caacfmi@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas *Técnic*as Académicas adscritas a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*, y que aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a internet, en la página *https://www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada uno de las personas electoras cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPe). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas Técnicas Académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el local y horarios señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el lunes 28 de septiembre de 2026 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidenta: Dra. Renela María Valladares Mc Nelis
II. Vocal: Dr. Roberto Mendoza Serna
III. Vocal: Mtra. Beatriz Juárez Santamaría

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, *y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo *caacfmi@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS
Y DE LAS INGENIERÍAS

DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y conforme a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de su sesión efectuada el 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera académica de área** propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica académico titular y definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar al correo electrónico *caacfmi@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, las personas integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, con al menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías: *https://www.caacfmi.unam.mx.*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *caacfmi@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas técnicas académicas adscritas a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías que aparezcan en el padrón de personas electoras y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas jubiladas y que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, en la página *https://www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

Las personas técnicas académicas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *https://www.dgae-siae.unam.mx*, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de elegibles en el local y horarios señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el lunes 28 de septiembre de 2026, designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección:

I. Presidenta: Dra. Renela María Valladares Mc Nelis;
II. Vocal: Dr. Roberto Mendoza Serna, y
III. Vocal: Mtra. Beatriz Juárez Santamaría

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones a la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en las oficinas del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la personas representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, hasta antes de concluir el proceso electoral al correo *caacfmi@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de personas consejeras académicas de área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2026-2028

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o., fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y conforme a los acuerdos del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* del día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas alumnas de los programas de Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías: **Programa de Posgrado en Astrofísica; Programa de Posgrado en Ciencias Físicas; Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de la Computación; Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales; Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas y de la Especialización en Estadística Aplicada; Programa de Posgrado en Ciencias de la Tierra; Programa de Maestría y Doctorado en Ingeniería; Programa de Especialización en Geotecnia; Programa de Especialización en Puentes; Programa de Especialización en Sistemas de Calidad; Programa de Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas; Programa Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas; Programa Único de Especializaciones de Ingeniería, y Programa Único de Especializaciones de Ingeniería en Ciencias de la Tierra** a participar en la elección electrónica mediante voto universal, libre, directo y secreto, personal e intransferible de dos personas consejeras académicas de área propietarias y sus respectivas suplentes, representantes de las personas alumnas de los programas de Posgrado en Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, para el período 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas alumnas de los programas de posgrado del área se requiere:

I. Estar inscrita en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
IV. No tener evaluaciones desfavorables;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico *caacfmi@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Historia académica oficial actualizada, y
III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, con al menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 4 de noviembre de 2026**.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica

al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria aplicable y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*. (RECAABRPITAA)

CUARTA.- La lista de personas elegibles a que alude la base anterior ha sido publicada en la página electrónica *https://www.posgrado.unam.mx*

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *caacfmi@unam.mx* de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SEXTA.- Podrán participar como personas electoras las personas alumnas que se encuentren inscritas en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de personas electoras.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx.* Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Las personas alumnas que estén interesadas en modificar o reponer su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): *https://www.saep.unam.mx* **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 6 de noviembre de 2026.**

SÉPTIMA.- El padrón de personas electoras se encuentra publicado en la página electrónica *https://www.posgrado.unam.mx*.

OCTAVA.- Las personas interesadas deberán verificar que se encuentran en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **4 de noviembre de 2026.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026, designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección:

I. Presidente: Ernesto Rosales González;
II. Vocal: Ary Rodríguez González, y
III. Vocal: Alberto Güijosa Hidalgo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones a la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026,** de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la (Zona Horaria del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesionará en la sala de juntas de la Coordinación del CAACFMI, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, correo electrónico *caacfmi@unam.mx*, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas y los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar para el monitoreo podrá estar presentes, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco;
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, éstas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, hasta antes de concluir el proceso electoral al correo *caacfmi@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de personas consejeras académicas de área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, *y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de su sesión del lunes 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQyS), a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una persona consejera académica propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área, para el **periodo 2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular, definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar al correo electrónico *caabqys@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas Técnicas Académicas de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse a la candidatura es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y la respectiva suplente, quienes deberán estar adscritos a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del CAABQyS, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas Técnicas Académicas de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona Técnica Académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria ni como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de las personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicadas en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud: *www.caabqys.unam.mx*.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *caabqys@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas Técnicas Académicas adscritas a las facultades y escuelas agrupadas en el CAABQyS y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a internet, en la página electrónica *www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada una de las personas electoras cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas Técnicas Académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: http://*www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026**.

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el correo electrónico y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el lunes 28 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidenta: Dra. Irene Sánchez Gallen.
II. Vocal: Dra. Cecilia Elizabeth Enríquez Ortiz.
III. Vocal: Dra. Liliana González Juárez.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página electrónica *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del CAABQyS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver

los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *caabqys@unam*.mx dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o., fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y conforme a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de su sesión efectuada el 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQyS), a participar en la **elección electrónica,** mediante voto universal, libre, directo y secreto, personal e intransferible, de una persona consejera académica de área propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular y definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción y más de seis años en la Universidad en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, las personas integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del CAABQyS, y
IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud: *www.caabqys.unam.mx*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx **de las** 9:00 (nueve) **a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas técnicas académicas adscritas a los institutos y centros agrupados en el CAABQyS que aparezcan en el padrón de personas electoras y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, en la página *www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

Las personas técnicas académicas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, del día 6 de noviembre de 2026**.

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el correo electrónico y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, el Cuerpo Colegiado, en su sesión del lunes 28 de septiembre de 2026, designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección:

I. Presidenta: Dra. Irene Sánchez Gallen;
II. Vocal: Dra. Cecilia Elizabeth Enríquez Ortiz, y
III. Vocal: Dra. Liliana González Juárez.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones a la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y **hasta** las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del CAABQyS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo caabqys@unam.mx dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de personas consejeras académicas de área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2026-2028

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQyS), conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del *Estatuto General* de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área;* así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, *Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del día martes 22 de septiembre de 2026 del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso.*

CONVOCA

A las personas alumnas de los programas de posgrado: **Posgrado en Ciencias Biológicas; Doctorado en Ciencias Biomédicas; Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas; Posgrado en Ciencias del Mar y Limnología; Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud; Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal; Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas; Maestría y Doctorado en Enfermería; Maestría y Doctorado en Psicología; Maestría en Ciencias (Neurobiología); Plan de Estudios Combinados en Medicina; Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad; Programa de Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia; Programa Único de Especializaciones Odontológicas; Plan Único de Especialización en Enfermería; Plan Único de Especializaciones Médicas; Programa Único de Especializaciones en Psicología; Programa de Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas; Programa de Especialización en Bioquímica Clínica; Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos; Programa de Especialización en Endoperiodontología; Programa de Especialización en Ortodoncia; Programa de Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente; Programa de Especialización en Estomatología en Atención Primaria; Programa de Especialización en Salud en el Trabajo; Programa de Especializaciones en Farmacia Industrial; Programa de Especialización en Valuación Rural; Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica; Programa de Especialización en Enfermería Nefrológica; Programa Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, Programa de Especializaciones en Odontología**, **Programa de Especialización en Estomatología Pediátrica**, **Programa de Especialización en Enfermería en Salud Laboral** y **Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial** a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **dos personas consejeras académicas representantes de las personas alumnas y sus respectivas suplentes** para el período **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas alumnas de los programas de posgrado del Área se requiere:

I. Estar inscrita en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
IV. No tener evaluaciones desfavorables;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivos suplentes, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico *caabqys@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Historia académica oficial actualizada, y
III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria ni como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 4 de noviembre de 2026**.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publicará al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula – persona propietaria y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx*

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *caabqys@unam.mx* **de las** 9:00 (nueve) **a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SEXTA.- Podrán participar como personas electoras las personas alumnas que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de personas electoras.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica https:*//www.jornadaelectoral.unam.mx* Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Las personas alumnas que estén interesadas en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): *www.saep.unam.mx* **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026.**

SÉPTIMA.- El padrón de personas electoras se encuentra publicado en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx*

OCTAVA.- Las personas alumnas deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 26 de octubre de 2026**.
II. En el caso del padrón de personas electoras, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidenta: Dra. María de los Ángeles Torres Lagunas
II. Vocal: Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz
III. Vocal: Dra. Lizbeth Obdulia Vega Pérez

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026, de las** 9:00 (nueve) **horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione en la sala de juntas de la Coordinación del CAABQyS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221536, correo electrónico *caabqys@unam.mx*, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las personas

candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de personas observadora, una persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *caabqys@unam.mx* dirigidas según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026

EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes de su sesión del 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **una persona consejera académica** propietaria y su respectiva suplente, quienes habrán de representarles ante el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes durante el **periodo 2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera académica representante del personal técnico académico de las facultades y escuelas del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular, definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar al correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección el personal técnico académico de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publicará al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse a la candidatura es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: *www.caahya.unam.mx*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado las personas técnicas académicas adscritas a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en estas entidades mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*, y que aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a *Internet*, en la página *www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPE). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas técnicas académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59** (veintitrés cincuenta y nueve) **horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- Las personas técnicas académicas interesado podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el correo electrónico y horarios señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026,** y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026 designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

I. Presidencia: José Gerardo Guizar Bermúdez
II. Vocalía: Elsa María Dueñas Tapia
III. Vocalía: Oralia García Cárdenas

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación. El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala 6 del Edificio de los Consejos Académicos, ubicada en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, así como abrir una videoconferencia, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *humanidadesyartes@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de las personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

DRA. GEORGINA ARACELI TORRES VARGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, *y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes de su sesión del 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **una persona consejera académica** propietaria y su respectiva suplente, quienes habrán de representarles ante el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes durante el **periodo 2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera académica representante de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área se requiere:

I. Ser reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular, definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar al correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse a la candidatura es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas Técnicas Académicas de centros e institutos que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de las personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: *www.caahya.unam.mx*.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar dentro del electorado las personas técnicas académicas adscritas a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en estas entidades mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página *www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello cada persona electora cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPE). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas técnicas académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026**.

OCTAVA.- -Las personas técnicas académicas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el correo electrónico y horarios en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la** Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidencia: Oralia García Cárdenas.
II. Vocalía: José Gerardo Guizar Bermúdez.
III. Vocalía: Elsa María Dueñas Tapia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página electrónica *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala 6 del Edificio de los Consejos Académicos, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, así como abrir una videoconferencia, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver

los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *humanidadesyartes@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de las personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

DRA. GEORGINA ARACELI TORRES VARGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2026-2028

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del día 22 de septiembre de 2026 del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

CONVOCA

A las personas alumnas de los siguientes programas de posgrado:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- Posgrado en Artes y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- Maestría en Diseño Industrial;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Especialización, Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Posgrado en Estudios de Género;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia, y
- Programa Único de Especializaciones en Arquitectura.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **dos** personas consejeras académicas representantes de las personas alumnas y sus respectivas suplentes para el período **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera académica representante de las personas alumnas de los programas de posgrado del Área se requiere:

I. Estar inscrita en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
III. No tener evaluaciones desfavorables;
IV. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
VI. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Historia académica oficial actualizada, y
III. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 4 de noviembre de 2026**.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como

persona candidata es necesario integrar una fórmula – persona propietaria y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

CUARTA.- El padrón de las personas electoras y la lista de personas elegibles a que alude la Base anterior han sido publicadas en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx.*

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SEXTA.- Podrá participar como personas electoras, las personas alumnas que se encuentren inscritas en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezca en el padrón de personas electoras.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico conectado a Internet, en la página electrónica https://*www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE-P) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Las personas alumnas que estén interesadas en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): *www.saep.unam.mx* **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026**.

SÉPTIMA.- El padrón de personas electoras se encuentra publicado en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx*.

OCTAVA.- Las personas alumnas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 26 de octubre de 2026**.
II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidencia: Isabel Avella Alaminos.
II. Vocalía: Alejandra Contreras Padilla.
III. Vocalía: Marco Antonio Sandoval Valle.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página electrónica *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione de manera virtual, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo virtual del proceso de votación.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de

Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco;
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Viole las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *humanidadesyartes@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de las personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

DRA. GEORGINA ARACELI TORRES VARGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o., fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y conforme a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una persona consejera académica de área** propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas técnicas académicas de las facultades y escuelas del área, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas técnicas académicas de las facultades y escuelas del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular y definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de las facultades y escuelas del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, las personas integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de facultades y escuelas que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, con al menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del

Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: *www.caacs.unam.mx.*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, o bien, al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx*, de las **9:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas técnicas académicas adscritas a las facultades y escuelas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales que aparezcan en el padrón de personas electoras y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página <*www.jornadaelectoral.unam.mx*>. Para ello, cada persona electora cuenta con un número de identificación personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPE).

Las personas técnicas académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el local y horario señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el martes **22 de septiembre de 2026** designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección:

I. Presidencia: María Teresa Sánchez Salazar;
II. Vocalía: Omar Contreras Cleofas, y
III. Vocalía: Berenice Gaitán López.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó a **Alejandro Márquez Hernández** como la persona experta en informática para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección reunida de manera presencial o a través de videoconferencia, en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones a la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente **una** de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *elecciones@caacs.unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de personas consejeras Académicas de área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CDMX, a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

DRA. MA. ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y de los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de su sesión del 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de los institutos y centros agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de una **persona consejera académica** propietaria y su respectiva suplente, como representantes de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área, para el **periodo 2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico de los institutos y centros del área se requiere:

I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona técnica académica titular, definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su suplente, deberán enviar al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Copia del último talón de pago, y
III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publicará al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre completo, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica **únicamente** podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: *www.caacs.unam.mx*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, o bien, al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx*, de las **9:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas técnicas académicas adscritas a los institutos y centros agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*, y que aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a *Internet*, en la página *www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPE). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas técnicas académicas adscritas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: *http://www.dgae-siae.unam.mx*, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles en el local y horario señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el **martes 22 de septiembre de 2026** designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidencia: María Teresa Sánchez Salazar.
II. Vocalía: Omar Contreras Cleofas.
III. Vocalía**:** Berenice Gaitán López.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó a Alejandro Márquez Hernández como la persona experta en informática para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección reunida de manera presencial o a través de videoconferencia, en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco, o
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *elecciones@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CDMX, a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

DRA. MA. ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS ALUMNAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2026-2028

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, *y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del **22 de septiembre de 2026** del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

CONVOCA

A las personas alumnas de los siguientes programas de posgrado:

- Antropología;
- Ciencias de la Administración;
- Ciencias Políticas y Sociales;
- Derecho;
- Economía;
- Estudios Latinoamericanos;
- Geografía;
- Trabajo Social;
- Programa Único de Especializaciones en Derecho;
- Programa Único de Especializaciones en Trabajo Social;
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración;
- Programa Único de Especializaciones en Economía;
- Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales;
- Programa de Especialización en Costos de la Construcción, y
- Programa de Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** personas consejeras académicas propietarias y sus respectivas suplentes, representantes de las personas alumnas de posgrado ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, para el periodo **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas alumnas de los programas de posgrado del Área se requiere:

I. Estar inscrita en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
IV. No tener evaluaciones desfavorables;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
II. Historia académica actualizada con sello y firma de la coordinación del programa, y
III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del área de las Ciencias Sociales.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como persona integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 4 de noviembre de 2026**.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula – persona propietaria y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

CUARTA.- El padrón de las personas electoras y la lista de elegibles a que alude la Base anterior han sido publicadas en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx.*

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicado en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, Código Postal 04510, teléfono 5556221535, o bien, al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx*, de las **9:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SEXTA.- Podrán participar como personas electoras, las personas alumnas que se encuentren inscritas en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de personas electoras.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet, en la página electrónica https:*//www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Las personas alumnas que estén interesadas en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): *www.saep.unam.mx* **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026**.

SÉPTIMA.- El padrón de personas electoras se encuentra publicado en la página electrónica *www.posgrado.unam.mx*.

OCTAVA.- Las personas alumnas deberán verificar que se encuentran en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por los medios que se señalan en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 26 de octubre de 2026**.
II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

I. Presidencia: Clotilde Hernández Garnica.
II. Vocalía: Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa.
III. Vocalía: Andrea Kenya Sánchez Zepeda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección reunida en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página electrónica *http://www.jornadaelectoral.unam.mx* el **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n,

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx*, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. Emita su voto en blanco;
III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Viole las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, al correo *elecciones@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

DRA. MA. ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU